



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA

3378

Juicio Verbal 0001491/2012 N-6 Sobre Otras Materias

D./Dña. ARANZAZU GALARRAGA ZAMORA, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 13/2/13 a FATIMA ELIZABETH ZAMBRANO MERO, JAVIER GEOVANNY MENDOZA ZAMBRANO , ANDRES ORLEY MENDOZA ZAMBRANO , KENIA MARITZA ZAMBRANO ZAMBRANO cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que **estimando la demanda** de juicio verbal, promovida por la Procuradora Sra. Vicens, en nombre y representación de D. GABRIEL VIVES VÍTORES y DÑA. MARÍA PILAR MEMBRIVE MARÍN, contra DÑA. FATIMA ELIZABETH ZAMBRANO MERO, D. JAVIER GEOVANNY MENDOZA ZAMBRANO, D. ANDRÉS ORLEY MENOZA ZAMBRANO y DÑA. KENIA MARITZA ZAMBRANO ZAMBRANO, declarados en rebeldía, **debo condenar y condeno solidariamente** a los referidos demandados a abonar a los actores la suma de 1.216,65 euros, así como los intereses legales, con imposición de costas, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación conforme a lo establecido en el art. 455 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a catorce de Febrero de dos mil trece.

EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

